Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal
Hacia un Desarrollo Sostenible

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**RESOLUCION Nº 72-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERCERA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 124/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2012 PARA SERVICIOS DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.**

Asunción, 07 FEB 2013

**VISTA:** La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 4.765/2013) en la que solicita la tercera ampliación del monto contratado según Contrato M.H. Nº 124/2012 celebrado con la firma NÚCLEO S.A., adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2012 para ***"SERVICIOS DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"***, convocada por la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Catastro, por Expediente SIME Nº 3881/13 – MECUOC Nº 129/13 y Expediente SIME Nº 4765/13 – MECUOC Nº 174/13, remite la solicitud para addendar el Contrato MH Nº 124/2012.

Que, por Resolución D.A. Nº 961/12, de fecha 26 de setiembre de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, y por Resolución D.A. Nº 1.212 del 13 de Noviembre de 2012 fue aprobado la primera ampliación y por Resolución D.A. Nº 1253/12 del 21 de noviembre de 2012fue aprobada la segunda ampliación, siendo adjudicada la empresa NÚCLEO S.A.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 01 de octubre de 2012.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 7037370/13 – CDP Nº 346/13, para el presente ejercicio.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: "...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por ***razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos***".

Que, el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en Art 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**RESOLUCION Nº 72-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERCERA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 124/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2012 PARA SERVICIOS DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.**

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución.***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

**POR TANTO,**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** **AUTORIZAR** la ampliación del monto contratado por la suma de **Gs. 19.259.280.-** (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA), que no supera el 20% de lo adjudicado en el Lote 7 y será perfeccionado mediante la Tercera Addenda del Contrato M.H. Nº 124/2012 "SERVICIOS DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", suscrito con la empresa **NÚCLEO S.A.**, en el sentido de modificar los puntos 6.1 y 6.2 de la Cláusula Sexta: Precio Unitario, Importe Total a Pagar y Modalidad de Pago, conforme al Dictamen CUOC Nº 04/13 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

**Art. 2°.-** **APROBAR** el texto de la Tercera Addenda al Contrato MH Nº 124/2012 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

**Art. 3°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

*CP. NATALIA PALACIOS*
*Directora Administrativa*